



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ . 1 6 4 3

MAT: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MAYOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION SERVICIO REPARACIONES MENORES EN JARDINES CLASICOS JUNJI - P01.

RANCAGUA, 08 NOV 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001;; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005; Resolución 015/153 del 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Solicitud de Compras N° 0181 de fecha 07 de Noviembre del 2011, el Subdepartamento de Recursos Físicos y Financieros, solicita realizar una Contratación, con el objeto de realizar REPARACIONES MENORES EN JARDINES CLASICOS JUNJI, de la Región Libertador Bernardo O'Higgins.
- 2.-Que, el reglamento de la Ley N° 19.886 en su Artículo 7° y el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, numeral 3 del Título II, señalan que las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios deberán ser efectuadas a través de los Convenios marco como primera prioridad.
- 3.- Que, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en el convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública por las características de dicho servicio.
- 4.-Que dicho servicio será Licitado en el portal www.mercadopublico.cl mediante el sistema de Licitación Pública.
- 5.-Que el monto destinado a la contratación del Servicio es mayor a 100 UTM.
- 6.-Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N°015/2366 del 2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública, por un monto superior a 100 UTM, para la Contratación de REPARACIONES MENORES EN JARDINES CLASICOS JUNJI P- 01.
- 2.-**APRUEBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la Contratación Servicio de Servicio de REPARACIONES MENORES EN JARDINES CLASICOS JUNJI- P 01.
- 3.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus respectivos Anexos en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

I) **BASES ADMINISTRATIVAS**

CONTRATACIÓN SERVICIO DE REPARACIONES MENORES EN JARDINES CLASICOS JUNJI DEL P 01.

1.- Objeto de la Licitación:

El objeto de la presente Licitación es la Contratación del Servicio REPARACIONES MENORES EN JARDINES CLASICOS JUNJI del P 01 Proceso que se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl plataforma mercado público de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del Portal.